



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

18 SEP 2014

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Recibido.....1826.....Hs.
Exp. N°.....29513.....D.B.

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, disponga la creación de cargos de profesionales Médicos Clínicos, Pediatras, Psicólogos y Ginecólogos, para los diversos Centros de Salud, María Auxiliadora, Pueblo Nuevo, Itati, Talleres y 17 de octubre, todos de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, de modo de contar dichos centros con las especialidades que son indispensables para una correcta atención a la comunidad, y como resultante de una adecuada implementación de políticas públicas en salud por parte del Estado provincial.

DARÍO NICHOLAS MASCIOLI
Diputado Provincial

CECILIA COTELUZZI
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El derecho a la salud significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas vivir lo más saludablemente posible. Esas condiciones incluyen: la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajo saludables, y seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El derecho a la salud no debe entenderse como el derecho a estar sano. Está consagrado en tratados internacionales y regionales de derechos humanos y en las constituciones de países de todo el mundo.

Según la Observación general, el derecho a la salud considera una cuestión sumamente importante como lo es la **Disponibilidad**. Ello significa que se deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como de programas de salud.

Al igual que todos los derechos humanos, el derecho a la salud impone a los Estados Partes tres tipos de obligaciones:

- **Respetar.** Significa simplemente no ingerir en el disfrute del derecho a la salud ("no perjudicar").



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- **Proteger.** Significa adoptar medidas para impedir que terceros (actores no estatales) interfieran en el disfrute del derecho a la salud (por ejemplo regulando la actividad de los actores no estatales).
- **Cumplir.** Significa adoptar medidas positivas para dar plena efectividad al derecho a la salud (por ejemplo, adoptando leyes, políticas o medidas presupuestarias apropiadas).

Según la Observación general mencionada, el derecho a la salud también comprende «obligaciones básicas» referentes al nivel mínimo esencial del derecho. Aunque ese nivel no se puede determinar en abstracto porque es una tarea que corresponde a los países, para guiar el proceso de establecimiento de prioridades se enumeran los siguientes elementos fundamentales:

Entre esas obligaciones básicas figuran las siguientes:

- servicios esenciales de atención primaria de la salud;
- alimentación esencial mínima que sea nutritiva;
- saneamiento;
- agua potable;
- medicamentos esenciales.

Todas estas cuestiones planteadas por la OMS, nos dan una pauta real y concreta de cuáles son las condiciones básicas a tener en cuenta en lo que respecta al Derecho a la Salud.

Por todo lo expuesto, se deduce que resulta indispensable contar con la cantidad suficiente de profesionales de la salud, para poder así implementar adecuadamente las políticas sanitarias pertinentes.

Hecho que lamentablemente no se produce en los diversos Centros de Salud que se encuentran en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, en los que faltan especialidades médicas que resultan indispensables para una atención integral de la comunidad.

La carencia de las especialidades tan importantes como Clínica, Pediatría, Psicología y Ginecología, resulta increíble en los tiempos que vivimos, ya que se puede decir que son los pilares de la salud comunitaria. Por ello, es que se insiste en la creación de dichos cargos de modo de promover y prevenir en políticas de salud.

Por todo lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

DARÍO NICHOLÁS MASCIONI
Diputado Provincial

OLGA E. CORBELLUZZI
Diputada Provincial